



MORELIA

Gobierno Municipal



El H. Ayuntamiento Municipal de Morelia, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, con base en los artículos 60, 61, 62, 63 y 65 de la Ley Orgánica Municipal, y de los artículos 28, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal y demás normatividad aplicable.

CONVOCA

A los habitantes de la **TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE**, a la elección del Jefe de Tenencia Titular y Suplente, para el **Periodo Administrativo del H. Ayuntamiento 2018-2021**; Que se llevará a cabo el próximo día **DOMINGO 27** del mes de **OCTUBRE** del **2019**, de las **09:00 a las 14:00 horas** de acuerdo a las siguientes:

BASES

REQUISITOS PARA JEFATURA DE TENENCIA (TITULAR Y SUPLENTE)

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
2. Contar con credencial de elector vigente, de la demarcación territorial en la que se pretenda ser auxiliar;
3. No ser ministro de algún culto religioso;
4. No estar sujeto a proceso penal;
5. No ser funcionario o servidor público, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo
6. No ser, funcionario o dirigente de algún partido político;
7. Contar con instrucción básica.

REGISTRO DE ASPIRANTES

1. **El registro de aspirantes se efectuará los días 10, 11 y 14 DE OCTUBRE del presente año y se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal, ubicada en Calle Tecuen Número 460, Colonia Félix Ireta, en un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.**
2. El registro de planillas será en fórmula de Titular y Suplente indistintamente, respetando la Equidad de Género conformada por un hombre y una mujer debiendo cubrir los siguientes requisitos:

1.- Solicitud de registro.

2.- Acta de Nacimiento. (Emitida en el presente año)

3.- Comprobante de domicilio. (No mayor a dos meses)

4.- Credencial de elector vigente

5.- Curp

6.- Constancia oficial de residencia

7.- Certificación de buena conducta.

8.- Dos fotografías tamaño infantil a color recientes.

9.- Escritos bajo protesta de decir la verdad.

(Puntos 3, 4, 5, 6, 7 mencionados en los requisitos para jefatura de tenencia).

Nota: Para los puntos 6 y 7, de los requisitos para el registro de aspirantes, la Dirección de Gobernabilidad en su Departamento de Certificaciones será la encargada de expedir la constancia y la certificación antes mencionada.

Nota: Para los puntos 1 y 9, la Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal, otorgará los formatos respectivos y en caso de falta de algunos de los documentos señalados, está misma hará del conocimiento al aspirante, contando con un plazo de 24 horas para entregarlos.

3. Una vez remitidos los expedientes a la Comisión Especial Electoral emitirá en un término de 24 horas, el acuerdo de validación de las candidaturas.
4. El día **VIERNES 18** del mes de **OCTUBRE** del presente año, a las **13:00** horas (una de la tarde) se reunirán los candidatos con la Comisión Especial Electoral en la Secretaría de H. Ayuntamiento de Morelia, ubicada en calle Allende No 403, colonia Centro, para la lectura y firma del Pacto de Civilidad, en donde se llevará a cabo el sorteo del color y/o número de planilla y se dará conocer la ubicación de las casillas.

Nota: No se podrá hacer proselitismo antes de la firma del Pacto de Civilidad.

LINEAMIENTOS

1. La elección se realizará mediante sufragio libre, secreto y directo en boleta emitida por el dispositivo electrónico o boleta tradicional en cada una de las casillas, donde podrán participar todas las personas que acrediten ser habitantes de la demarcación y que cuenten con credencial de elector vigente.
2. La Comisión Especial Electoral, designará a los Asistentes Electorales, para auxiliar en el desarrollo y organización del proceso y la jornada electoral.
3. Para la elección se conformarán mesa directiva de casilla integradas por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores..
4. La elección de funcionarios integrantes de las mesas de casilla se efectuarán mediante sorteo de voluntarios inscritos, los cuales podrán inscribirse **los días 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de Octubre en las oficinas de la Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal**, ubicada en calle Tecuen #460 col. Félix Ireta en un horario de 09:00 a 16:30 horas, lugar donde se recibirán las solicitudes para los Funcionarios Electorales, posteriormente se les capacitará y se asignará la casilla en donde fungirán como funcionarios, anexando copia de credencial de elector y dos fotografías a color tamaño infantil .
5. **El sorteo y la capacitación de los funcionarios electorales integrantes de las mesas directivas de casilla se llevará a cabo el día Viernes 25 de Octubre en las oficinas de la Jefatura de la Tenencia de Jesús del Monte a las 11:00 horas**, estos mismos estarán encargados de la recepción, escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos por los habitantes teniendo las atribuciones que el reglamento señala.
6. Para la jornada electoral podrán registrarse como Observadores Electorales, los ciudadanos que presenten su solicitud individualmente y por escrito ante el Secretario del Ayuntamiento, anexando copia de credencial de elector y dos fotografías a color tamaño infantil, la solicitud de registro será resuelta por la Comisión Especial Electoral.
7. Las solicitudes para fungir como Observador Electoral se recibirán **los días 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de Octubre del 2019**, en un horario de **9:00 a 16:00** horas, en la Secretaría de H. Ayuntamiento de Morelia, ubicada en calle Allende No 403, colonia Centro.
8. Los Observadores Electorales, se conducirán con respeto y seguirán los lineamientos que marque el reglamento.
9. Cada planilla registrada podrá acreditar representantes de casilla ante las mesas receptoras, lo cual deberá solicitarse por escrito ante la Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal, ubicada en calle Tecuen #460 col. Félix Ireta en un horario de 09:00 a 16:30 horas, **los días 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de Octubre**, anexando copia de credencial de elector y dos fotografías a color tamaño infantil.
10. El Ayuntamiento, a través de la Comisión, dispondrá de un dispositivo electrónico o boleta tradicional que pondrá a disposición de los vecinos que acudan a la votación para elegir a la planilla de su preferencia, la cual deberá estar identificada con un color y/o número, el nombre de sus integrantes y la fotografía del candidato propietario. Obtenida la boleta con la emisión del voto, el vecino la depositará en la urna correspondiente.
11. Únicamente sufragarán los vecinos de la demarcación territorial, lo harán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora correspondiente debiendo exhibir sin excepción su credencial de elector vigente, con domicilio en la tenencia o localidad respectiva.
12. Al concluir la votación, los funcionarios de la mesa directiva de casilla computarán, elaborarán y firmarán junto con los representantes acreditados de las planillas, un acta de cierre y un acta de escrutinio que establezca el resultado de la votación respectiva; los resultados deberán publicarse en un lugar visible para todos los habitantes; entregando el paquete electoral a los asistentes electorales y harán públicos los resultados.
13. Una vez concluida la jornada electoral y resuelta, en su caso las posibles quejas, la comisión especial electoral emitirá, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, la declaración de validez correspondiente y lo hará del conocimiento del pleno del H. Ayuntamiento, durante la sesión ordinaria posterior a la fecha de la declaratoria de validez de la elección, Para la toma de protesta del auxiliar correspondiente.
14. Los Jefes de Tenencia entrarán en funciones en el momento de rendir protesta ante el H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Especial Electoral.
2. Se designa al, **Director de Auxiliares de la Autoridad Municipal**, como enlace operativo de la Comisión Especial Electoral.
3. En caso de existir empate, se realizará nuevamente la elección solamente entre las candidaturas empatadas.

OBSERVACIONES

1. No podrán participar personas ajenas a la circunscripción de la tenencia.
2. Todos los participantes tendrán que presentar su credencial de elector actualizada que los acredite como habitantes de la demarcación; sin ella no podrán votar, no se admitirán talones expedidos por el INE (Instituto Nacional Electoral).
3. El Reglamento de Auxiliares de Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán se podrá consultar en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán publicado el día 29 de Marzo en su Quinta Sección.
4. La Comisión, a solicitud mediante oficio de los candidatos y/o las candidatas validados por la Comisión Especial Electoral Municipal para contender en alguna elección de Auxiliares de la Administración Pública Municipal, previo a la firma del Pacto de Civilidad y considerando las condiciones particulares del caso, podrá autorizar, de manera fundada y motivada, el uso de boletas tradicionales.
5. **Los partidos políticos y funcionarios públicos no podrán registrar candidaturas ni hacer proselitismo a favor de ninguna candidatura a Auxiliar. Del mismo modo, los candidatos y las candidatas tendrán prohibido utilizar imágenes, insumos o recursos públicos, provenientes ó relacionados con partido político alguno ó funcionario público de cualquier nivel de gobierno, el incumplimiento de esto será causal de cancelación de registro.**
6. En caso de que antes de instalarse la mesa receptora, o bien, una vez instalada pero antes de las 11:00 horas, exista o surja una causa de fuerza mayor que impida continuar la elección en el lugar señalado originalmente, se tomará el acuerdo entre los integrantes de la mesa receptora y/o los asistentes electorales, para que se continúe el proceso en otro local, siempre que sea de concurrencia de la ciudadanía y se coloque en el local original un anuncio que explique la razón que motivó el cambio y la nueva dirección de la mesa receptora, que tendrá que ser forzosamente a distancia razonable de la original.

ORDEN DEL DÍA

1. Acreditación de los funcionarios de casilla;
2. Instalación y apertura de casillas 9:00 horas.
3. **Cierre de casilla 14:00, escrutinio y firmas de actas correspondientes.**
4. Entrega de copias de las actas a los representantes de casilla y el envío del paquete electoral al Secretario del Ayuntamiento.
5. Publicación de los resultados

NOTA: Se iniciará a recibir la votación a las 9:00 horas, finalizando hasta las 14:00 horas, pudiendo ampliarse esta hora, siempre y cuando existan personas en la fila de espera para emitir su voto, hasta la última persona que haya arribado a esa misma hora, atendiendo al artículo 46 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

ATENTAMENTE
LIC. HUMBERTO ARRÓNIZ REYES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a 07 de OCTUBRE del 2019.